



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

ASF-207-2017  
22-12-2017

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio realizado a los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones, durante los periodos diciembre 2015 y 2016, presentan situaciones que requieren de una atención oportuna por parte de la Administración de este Fondo.

Con respecto a las cuentas por cobrar de corto plazo del Activo Corriente, **la cuenta 103-02 "Impuesto Ventas acumulados DESAF"** presenta un saldo acumulado por €352 millones en el periodo 2016 y para el 2015 €0.2 millones los cuales fueron trasladados al largo plazo a la cuenta 210-02; sin embargo, no se ha realizado el proceso de cobro respectivo para la recuperación oportuna de la deuda, lo anterior por cuanto el procedimiento para la gestión de las deudas con el Estado no ha sido finiquitado y por consiguiente aprobado por la unidad competente.

Las cuentas por cobrar de largo plazo son deudas que mantienen pendientes de cancelar el Estado al Régimen No Contributivo, la gestión de cobro le fue asignada a la Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera y a la Dirección Financiera Administrativa adscrita a la Gerencia de Pensiones, quienes han emitido los oficios correspondientes para cumplir con lo solicitado. Sin embargo, según indica la Dirección Jurídica desde el 01 de agosto de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Institución, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda. La Procuraduría General de la República presentó recurso de casación, el cual, a la fecha sigue en estudio por parte de la Sala I. Por consiguiente, se está a la espera de que se resuelva la sentencia y se proceda a realizar lo que en ella se dictamine. Dado lo anterior, es indispensable que esta situación sea revelada en los Estados Financieros del RNCP.

Los ingresos para gastos administrativos requeridos por el Régimen No Contributivo para su operación, como bien lo indica la Dirección Actuarial y Económica en su informe anual a diciembre 2016 *"Se tiene que las transferencias corrientes a diciembre de 2016 corresponden a €139.653,2 millones (liquidación y ejecución de presupuesto dic-2016), de los cuales, €62.454,2 millones corresponde a los Órganos Desconcentrados (FODESAF), por lo que el 4% no logra cubrir los Gastos Administrativos, que para el 2016 rondan los €4.948 millones, es decir, solo cubre el 50% aproximadamente."* Por consiguiente, al necesitar más recursos de lo indicado en esta Ley 9002 "Modificación del artículo 3 de la Ley Nº. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas", el 4% permitido para gastos administrativos es insuficiente y se toman recursos de otras leyes; sin embargo, se considera de relevancia que se analice la correcta distribución de los gastos y se determine si la Institución está facultada para tomar recursos de otras leyes y cubrir este déficit.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

La administración se encuentra trabajando en mejorar los servicios ofrecidos en el Régimen No Contributivo de Pensiones y el otorgamiento de los beneficios, en el amparo del marco jurídico aplicable, no obstante, se requiere que la administración continúe con los esfuerzos en procura de la eficiencia, oportunidad y calidad de los servicios para el combate de la pobreza y pobreza extrema, al amparo de los recursos financieros con que cuenta el Régimen; sin embargo debe realizarse de una manera sostenible, por lo tanto, es importante que los informes anuales emitidos por la Dirección Actuarial, dentro de sus conclusiones y recomendaciones respondan a lo solicitado en el artículo 29 del Reglamento del Régimen No Contributivo, con el fin de que se emitan las enmiendas que consideren oportunas para que continúe operando sobre bases firmes y solventes.

Para mejorar los aspectos de control interno indicados en los párrafos anteriores se realizaron recomendaciones, con el fin de mejorar la recuperación de las cuentas por cobrar, revelar el número de sentencias judiciales y los montos cancelados, así como una separación de las cuentas de largo plazo según su naturaleza en una cuenta de cobro judicial, además de la revelación correcta de la situación presentada con los "Excedentes acumulados" por el efecto de estas cuentas por cobrar de largo; así como, que se analice la insuficiencia en la cobertura de los gastos administrativos y finalmente que el informe anual de la Dirección Actuarial profundice en determinar si el Régimen No Contributivo se encuentra operando sobre bases firmes y solventes en razón de sus ingresos y egresos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

ASF-207-2017  
22-12-2017

## ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

### AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS Y EL FLUJO DE EFECTIVO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNC) POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015-2016

GERENCIA DE PENSIONES UE-9108  
DIRECCIÓN DE PENSIONES UE-9112  
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UE-1121

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna CCSS, en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno; y en atención al Plan Anual Operativo 2017 del Área de Servicios Financieros.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar que los estados financieros no auditados del RNCP se encuentren razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa y que cumplan con el marco normativo vigente. Así como analizar el comportamiento de las partidas de ingresos y egresos del Régimen no Contributivo de Pensiones.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las principales variaciones en las cuentas contables registradas en el estado financiero no auditado durante el cierre del período contable a evaluar, con respecto a su similar del año anterior, utilizando el método de análisis horizontal y vertical.
- Realizar el análisis de las razones financieras, para revisar el rendimiento, liquidez y solvencia del Régimen.
- Analizar la razonabilidad de la conformación y presentación de los estados financieros y sus notas de revelación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- Valorar si la información financiera del Régimen no Contributivo de Pensiones, evidencia riesgos que atenten contra su sostenibilidad.
- Analizar el comportamiento de las partidas que componen los ingresos y egresos del flujo de efectivo del RNCP.

## ALCANCE

El estudio contempló el análisis de los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), del periodo 2015 – 2016, las notas a los estados financieros que los acompañan y el flujo de efectivo del período 2014-2016, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

La evaluación se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

Como fuentes de información se utilizaron consultas directas por medio de entrevistas y correos electrónicos. Además, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de estados financieros no auditados elaborados por la Subárea de Contabilidad Operativa.
- Revisión de Informes y Cartas de Gerencia de Auditoría Externa.
- Revisión del marco normativo que dispone las fuentes de financiamiento y norma de la operatividad del RNC.
- Análisis financiero horizontal y vertical.
- Análisis de las razones financieras.
- Análisis del Flujo de Efectivo del periodo 2014 al 2016 del RNCP de la Dirección Financiero Contable.

## MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17.
- Ley General de Control Interno 8292 del 27 de agosto 2002, publicada en la Gaceta 169 del 4 de setiembre 2002.
- Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, modificada a Ley 8783 en ALCANCE N°. 42 a la Gaceta N°. 199 del 14 de octubre del 2009.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- Ley de Protección al Trabajador, número 7983.
- Ley de Cigarrillos y Licores, número 7972.
- Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, creado por la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Nº. 5662 del 23 de diciembre de 1974, reformada por la Ley 8783 del 13 de octubre del 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Nº. M-2-2006-CO-DFOE, aprobado mediante resolución número R-CO-64-2014 del 11 de agosto, 2014.
- Normas de Control Interno para el Sector Público. Contraloría General de la República Nº. 2-2009-CO-DFOE-Gaceta Nº. 20 del 6 de febrero 2009.
- Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

## DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

El Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico (RNCP) administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se creó mediante la Ley Nº. 5662 del 23 de diciembre de 1974, como complemento al Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). El objetivo con el cual inicia sus funciones en el año 1975, es brindar asistencia económica a las personas costarricenses que no califican para una pensión contributiva y que se encuentren en condiciones de pobreza extrema. En el año 2009 la Ley Nº. 5662 es reformada por la Ley Nº. 8783 y la principal modificación es sobre el artículo 4º, que reduce el porcentaje que se recibe -a través del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares”.

El RNCP otorga dos tipos de pensiones:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- a) La pensión ordinaria, cuya población meta es el grupo de la población con necesidad de amparo económico inmediato y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: personas mayores de 65 años, personas inválidas, viudas desamparadas, menores huérfanos e indigentes que tienen dificultad para obtener un trabajo remunerado.
- b) Las pensiones de Parálisis Cerebral Profunda (PCP) para aquellas personas que padecen esa enfermedad o equiparables (con la Reforma a Ley 7125 a través de la Ley 8769 se incluyen otros padecimientos como mielomeningocele, el autismo y otros) y que además se encuentren en estado de abandono o cuyas familias carezcan de recursos mínimos, los cuales se benefician con una pensión vitalicia equivalente a un salario mínimo de ley.

El principal financiamiento del Régimen se obtiene a través de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 5662 y su Reforma en la Ley 8769. También existen varias leyes, que le asignan recursos -en montos pequeños al Régimen No Contributivo: la Ley 7972 (Impuesto de Cigarros y Licores), Ley 7983 (Ley de Protección al Trabajador, Ley 8718 (Transferencias de la Junta de Protección Social). Además, una parte muy considerable de los recursos que se reciben para su financiamiento, desde el año 2006, es a través de Transferencias Directas del Gobierno, justificado en que “se atienda oportunamente la cobertura en el monto de las pensiones ordinarias”, según el artículo 87° de la Ley de Protección al Trabajador y el cobro de multas establecidas por el Código de Trabajo, según su artículo 612° inciso b).

Las estimaciones de población adulta mayor para el año 2016, que se elaboran con base en la ENAHO (Encuesta Nacional de Hogares), estiman que existen 25,642 adultos mayores que no se encuentran protegidos bajo ninguna modalidad de pensión. Estas personas se constituyen en la población objetivo para el RNC.

Desde el año 2006, la pensión promedio ordinaria cumple con los dos requisitos que establece el artículo 10° del Reglamento del Régimen No Contributivo, con respecto a la pensión mínima por vejez del régimen de IVM: guardar la proporción de 1,5 veces y de no ser un monto inferior al 50 por ciento de la misma.

En el año 2011 se reforma nuevamente la Ley 5662, a través de la Ley 9002, y por primera vez, - desde su creación en el año 1975- se asigna un porcentaje del financiamiento que se recibe a través de FODESAF, para ser destinado a cubrir los gastos administrativos en que incurre el Régimen por su operación. Estos gastos administrativos los brinda –tanto el Seguro de Salud- como el Seguro de Pensiones al Régimen, y para el año 2014 asciende a ¢4,429 millones. La asignación de 4% sobre los recursos de FODESAF (art. 4 Ley 9002), correspondería a ¢2.446 millones y únicamente cubrirían un 55.2% del total de los gastos administrativos del Régimen.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## RESULTADOS

### 1. SOBRE EL ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En el siguiente estudio se utilizó el método de análisis horizontal, vertical y de razones financieras a los estados financieros no auditados del RNC al 31 de diciembre del 2015 y 2016, con esta técnica se obtuvo los cambios y magnitudes de las cuentas contables del último año con respecto al anterior, resultando las variaciones absolutas y relativas que evidencian el siguiente comportamiento financiero:

- **BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN (ANEXO 1)**

Se evidencia en el Anexo 1 de este informe el análisis horizontal al Balance General de Situación del programa, al respecto, es importante señalar que el Activo del RNC incluye el dinero efectivo y todos aquellos que se transformarán en efectivo o títulos similares en el corto plazo, que se destinan al desarrollo de las operaciones y a satisfacer las obligaciones del programa; asimismo, en esta cuenta contable, no se registran cuentas de Inventarios para su Activo Corriente e igualmente no presenta en el Activo No Corriente cuentas de Terrenos, Edificio, Muebles, Equipo, entre otras.

- **CUENTAS DE ACTIVO:**

Se determinó un aumento del **ACTIVO TOTAL** del 2016 con respecto al 2015, por el orden de ¢4.383 millones de colones, equivalente al 4%; lo cual obedece al resultado de las variaciones del activo corriente y no corriente, según se detalla a continuación.

- **ACTIVO CORRIENTE:**

El activo corriente decreció del periodo 2016 con respecto al 2015, por la suma de ¢1.885 millones de colones, equivalente a una disminución del 8%, este comportamiento fue ocasionado principalmente por las inversiones a la vista, las cuales decrecieron con respecto al año anterior un 38%, representando ¢6.762 millones. Situación que se muestra seguidamente:



**Cuadro 1**  
**Activo Corriente**  
**Al 31 de diciembre del 2015-2016**  
**(en millones de colones)**

ACTIVO CORRIENTE	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
Caja y Bancos (BNCR)	3.575	95	3.481	3683%
Inversiones a la Vista	11.020	17.783	-6.763	-38%
Cuentas por Cobrar	5.789	4.392	1.397	32%
Gastos Diferidos	0	0	0	0%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>20.384</b>	<b>22.269</b>	<b>-1.885</b>	<b>-8%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.*

Por su parte, dentro de esta cuenta se presenta el activo más líquido, que corresponde a la cuenta de bancos, la que presentó un aumento significativo con respecto al año anterior de un 3683%. Por tal razón, se le consulta por correo electrónico, del 20 de noviembre de 2017, al Lic. Agustín González Haug, sobre las razones que originaron el aumento en esta cuenta, indicando: *“En el mes de enero del 2016 se pagaron las pensiones del RNC hasta el 4 enero del 2016 y el último día de año 2015 que se podía cancelar era el 30 de diciembre, para que no pasara 6 días el monto del pago de inversión en cuenta corriente se habló con el banco para dejarlo invertido en Inversiones a la Vista y cancelarlo el 4 de enero temprano. Se hizo esto por esta única vez”.*

Aunado a lo anterior, se verificó que en el flujo de efectivo al mes de diciembre 2015 se enviaron a invertir a la vista €4.424.51 millones y por consiguiente el saldo final de caja fue de €95 millones.

Al 31 de diciembre 2016 el saldo de las inversiones disminuyó con respecto al período anterior, en un 38%, que en términos absolutos corresponden a €6.763 millones, como consecuencia de un aumento en el pago por pensión del 7% (€7.486 millones) según el Estado de Resultados 2015-2016, por consiguiente, se recurrió a liquidar un mayor monto en inversiones a la vista para hacer frente a estos pagos.

En cuanto a las cuentas por cobrar de corto plazo se presenta un aumento de €1.397 millones, el cual representó en términos relativos un 32%, al comparar el periodo 2016 el cual mostró un saldo de €5.789 millones, mientras que para el periodo 2015 el acumulado alcanzó los €4.392 millones. Dicha variación fue presentada principalmente por la cuenta 103-01 “Recaudación planillas acumuladas DESAF” y la cuenta 103-02 “Impuesto de ventas acumulado DESAF”. Según se muestra a continuación:





**Cuadro 2**  
**Detalle Cuentas por Cobrar Corto Plazo**  
**Al 31 de diciembre del 2015-2016**  
**(en millones de colones)**

CUENTA	CONCEPTO	Monto 2016	Monto 2015	Variación Absoluta	Variación relativa
103-01	Recaudación Acumulada Planilla DESAF	5.376	5.031	346	6.87
103-02	Impuesto Ventas acumulado DESAF	352	0	352	100.00
103-12	Cuenta por cobrar Seguro Salud	56	0	0.00	0.00
103-10	Transferencias Junta Protección Social Art. 8	2	-642	644	100.34
103-13	Intereses Inversiones a la vista	2	3	-1	-20.22
<b>Totales</b>		<b>5.789</b>	<b>4.392</b>	<b>1,397</b>	<b>31.82</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.*

Con respecto a la cuenta **103-01 "Recaudación planillas acumuladas DESAF"** al cierre de diciembre 2016 refleja un pendiente de €5.376 millones, con respecto al año anterior varió un 6.87%, en términos absolutos fueron €346 millones, según se indicó en nota #5 "Cuentas por Cobrar", inciso a), de los Estados Financieros del mes de enero 2017 que la variación corresponde a que para el año 2016 se tenía de facturación tres meses pendientes de cancelación".

La cuenta **103-02 "Impuesto de ventas acumulado DESAF"**, su porcentaje de variación con respecto al año anterior es del 100% y su variación absoluta es de €352 millones, presenta una situación expuesta en la nota 5 correspondiente a las "Cuentas por cobrar", con respecto a este apartado se indicó lo siguiente: "La variación corresponde a que para el año 2016, quedó un monto de €352 millones de colones pendientes de cancelación"; para el periodo 2015, según se indicó en la nota número 7 que obedece a las "Cuentas por cobrar de Largo Plazo", se indicó lo siguiente: "Para este mes se traslada por concepto de Impuesto de Ventas del Corto Plazo al Largo Plazo, un monto pendiente de cancelación en el año 2015, por € 0.2 millones de colones.", este último sigue pendiente también de cobro; sin embargo por política contable se trasladó al largo plazo.

En la cuenta **103-12 "Cuenta por Cobrar al Seguro de Salud"**, finalizó el periodo 2016 con un pendiente de recuperar en la cuenta por €56 millones, el cual fue cancelado en el mes de abril 2017, según se constató en los Estados Financieros de ese mes.

- De la revisión del activo corriente se determinó que, al 31 de diciembre 2016, la cuenta **103-02 "Impuesto Ventas acumulados DESAF"** presenta un saldo acumulado de €352 millones, para el cual no se realizó el proceso de cobro correspondiente. Asimismo, por este concepto existe un pendiente por cobrar de €0.2 millones del período 2015 (registrado en la cuenta 210-02 en el largo plazo).



Las Normas de Control Interno para el Sector Público, capítulo IV denominado “Normas Sobre Actividades de Control”, norma 4.4 “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”, en el inciso 4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.*

Esta situación es causada por cuanto no existe un procedimiento por escrito debidamente aprobado que indique el momento en que una deuda debe trasladarse a cobro administrativo y el plazo en que se trasladara a cobro judicial, quien lo debe gestionar en sus diferentes etapas y los responsables de las mismas. Por su parte, la Dirección Financiera Contable se encuentra en la elaboración del citado procedimiento, un borrador del mismo, fue suministrado mediante correo electrónico del 06 de octubre de 2017, por la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, el cual se denomina “Procedimiento Gestión Deudas del Estado v 26\_05\_2017”, y en sus capítulos III “Cobro Oportuno” y IV “Procedimiento administrativo para el cobro de las deudas del estado” se describe parte del proceso de la certificación de las deudas, el que en lo que interesa se transcribe a continuación:

*“(…)”*

### **3.1. Certificación de Deudas**

*El Área de Contabilidad Financiera será la unidad en cargada de certificar las deudas correspondientes al Seguro de Salud, Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, Régimen No Contributivo de Pensiones y FODESAF. Dichas certificaciones serán remitidas a la Dirección Financiera Contable (Gerencia Financiera) y la Dirección Financiera Administrativa (Gerencia de Pensiones) mensualmente. La certificación deberá contener, nombre o razón social, cédula jurídica del deudor, detalle y monto de la deuda principal, detalle y monto de los intereses a cobrar, fecha, hora y firma del responsable.*

### **3.2. Comunicación de las sumas adeudadas**

*La comunicación de las sumas adeudadas se fundamentará con la certificación emitida por el Área Contabilidad Financiera y deberán consignarse en un expediente administrativo, el cual se conformará en orden cronológico, en que se obtengan o produzcan los distintos documentos que deberán foliarse en orden secuencial, con el fin de resguardar la información.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*De conformidad con sus competencias, la Dirección Financiero Contable será la responsable de comunicar oportunamente el cobro al Estado por todas aquellas deudas relacionadas con el Seguro de Salud, Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y FODESAF.*

*La Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones velará por la presentación en tiempo y forma del cobro de las deudas del Régimen No Contributivo de Pensiones.*

*En el documento de comunión de la deuda, **se establecerá un plazo de 30 días naturales** al deudor para referirse a sumas adeudadas.”*

Sin embargo, el procedimiento mencionado anteriormente está pendiente de aprobación y remisión, lo que ocasiona que la gestión de las deudas no se realice y se mantengan saldos pendientes de recuperar, como se reflejó en el periodo 2015 y 2016.

Esta situación afecta la información financiera, por cuanto son recursos que no se han gestionado por parte de la Institución, el riesgo presentado es que se vuelvan a acumular los saldos pendientes de cobro, como ocurrió con las deudas que se trasladaron hasta el 04 de setiembre 2014 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF para el correspondiente cobro judicial, donde los controles no fueron efectivos, los procedimientos inoportunos y se acumularon grandes sumas de dinero que se desconoce si serán recuperadas, afectando los recursos con que dispone el Régimen para el otorgamiento de pensiones y la cancelación de sus gastos de operación.

- **ACTIVO NO CORRIENTE:**

El activo no corriente está conformado por tres cuentas, las cuales corresponden a las obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen. Las que se detallan en el siguiente cuadro:



**Cuadro 3**  
**Activo No Corriente**  
**Al 31 de diciembre del 2015-2016**  
**(en millones de colones)**

ACTIVO NO CORRIENTE	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
C/C Impuesto Ventas Acum. Desaf L.P.	187.573	188.081	-508	0%
C/C Imp. Cigarros y Licores Ley 7972 L.P.	1.506	1.506	0	0%
C/C Ley Protecc. Trabaj. 7983 Art. 77 L.P.	11.817	11.817	0	0%
<b>Subtotal Activo No Corriente</b>	<b>200.896</b>	<b>201.404</b>	<b>-508</b>	<b>0%</b>
Estimación Cuentas Incobrables	(93.252)	(100.029)	6.777	-7%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>107.644</b>	<b>101.375</b>	<b>6.269</b>	<b>6%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.*

Con respecto a las “**Cuentas por cobrar de largo plazo**”, la única cuenta que varió, corresponde al rubro de “**Impuesto Ventas Acumuladas DESAF L.P.**”, disminuyendo con respecto al año anterior en 508 millones, producto de que en el mes de setiembre 2016, se realizó una conciliación de saldos, solicitada mediante informe DEFOE-SOC-IF-23-2015, del 17 de diciembre de 2015 emitido por la Contraloría General de la República, y por un traslado de cuentas de corto plazo pendientes de recuperar de la cuenta 210-02 “Impuesto Ventas acumulado DESAF” al largo plazo por 508 millones, de acuerdo con la política contable vigente.

Es importante mencionar, que en las cuentas por cobrar de largo plazo se registran los procesos de cobros judiciales por las sumas que el Estado no le ha transferido al Régimen. No obstante, le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial. Al respecto, a la Institución se le asigna la gestión de cobro, a través de la Dirección Financiero Contable y la Dirección Financiera Administrativa, quienes han emitido los oficios correspondientes para su recuperación. Sin embargo, según indica la Dirección Jurídica desde el 01 de agosto de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Institución, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda. La Procuraduría General de la República presentó recurso de casación, el cual, a la fecha sigue en estudio por parte de la Sala I. Por consiguiente, se está a la espera de que se resuelva la sentencia y se proceda a realizar lo que en ella se dictamine.

La “**Estimación cuentas incobrables**” disminuyó con respecto al periodo 2015 en 6.777 millones, la variación corresponde al 7%, este decrecimiento se respalda según lo señalado en la “Nota 8: Estimación de Cuentas Incobrables”, como se cita a continuación: “[...] misma que disminuyó al aplicar la metodología para el periodo 2016, esto por cuanto la Cuenta por Cobrar a Largo Plazo no tiende a aumentar sino a mantenerse, provocando que el porcentaje de no recuperación disminuya al no haber inyección de deuda”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- **Se determinó que las cuentas por cobrar largo plazo, no están adecuadamente clasificadas dentro del Balance General, por cuanto corresponden a cuentas por cobrar que fueron trasladadas a cobro judicial.**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, capítulo IV denominado “Normas Sobre Actividades de Control”, norma 4.4 “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”, en el inciso 4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.*

La situación expuesta anteriormente se analizó en el informe ASF-210-2016, del 09 de diciembre de 2016, esta Auditoría recomendó a la administración del RNCP, que con el propósito de que los estados financieros presenten y revelen con mayor claridad la situación de las “Cuentas por Cobrar de Largo Plazo”, así como su repercusión sobre los “Excedentes Acumulados”, adoptar la metodología para el registro de la estimación de cuentas incobrables que consideren pertinente, y una vez definida la metodología revelar adecuadamente la situación en las notas a los estados financieros; considerando que las deudas por cobrar a largo plazo por los diferentes conceptos fueron trasladados desde el 04 de setiembre 2014 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, para que realizaran el trámite de cobro en vía judicial.

El hecho que dentro de las cuentas por cobrar de largo plazo, estén las deudas acumuladas por conceptos de: CxC Impuesto Ventas Acumuladas DESAF, CxC Cigarros y Licores Ley 7972 y CxC Ley Protección al Trabajador Ley 7983, artículo 77, las cuales al 31 de diciembre 2016 alcanzaron la suma de €200.896 millones, no reflejan la realidad de estas cuentas, y desvirtúan el análisis financiero de las mismas; por cuanto, estas cuentas fueron trasladadas a la DESAF, para el correspondiente cobro judicial; además, existe un cobro judicial interpuesto al Ministerio de Trabajo para recuperar esta deuda.

- **CUENTAS DE PASIVO:**

Al comparar el “PASIVO TOTAL” del 2016 con respecto al 2015, este disminuyó un 36%, lo que en términos absolutos corresponde a €2.012 millones de colones, contribuyeron a este comportamiento las cuentas por pagar, que decrecieron en €1.051 millones, en ese mismo periodo, equivalente al 99% y las cuentas de Pasivo No corriente permanecieron sin movimiento, en vista de que no se mantienen pasivos de largo plazo, según se observa a continuación:



**Cuadro 4**  
**Pasivo**  
**Al 31 de diciembre del 2015-2016**  
**(en millones de colones)**

PASIVO	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar	5	1.056	-1.051	-99%
Gastos Acumulados	3.525	4.487	-962	-21%
Provisiones	0	0	0	0%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>3.531</b>	<b>5.543</b>	<b>-2.012</b>	<b>-36%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0	0	0	0%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.531</b>	<b>5.543</b>	<b>-2.012</b>	<b>-36%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.*

Las **“Cuentas por pagar del activo corriente decrecieron”**, según se indica en la Nota 9 *“...Los conceptos del número de casos y cuantía básica aumentaron en comparación al año anterior, disminuye dado que el monto del preliminar pagado en el 2016 fue mayor al del año anterior.”* Lo anterior ocasionó que el saldo por pagar sea menor.

El **“Pasivo corriente”**, además, lo conforman los **“Gastos Acumulados”**, los cuales son un pasivo de corto plazo, reconocidos en una fecha anterior al desembolso de efectivo correspondiente, debido a que el plazo del pago aún no vence. Se registran las Pensiones por los conceptos de pensiones del Régimen No Contributivo y las pensiones de la Ley 8769; así como las deducciones retenidas que es el pago de la planilla de Deducción Pensiones Alimenticias.

Para el periodo 2016, los **“Gastos Acumulados”** sumaron €3.525 millones y para el 2015 el acumulado fue de €4.487 millones, la disminución fue de €962 millones, en términos relativos se dio una disminución de 21%. En la nota respectiva a esta cuenta se menciona lo siguiente: *“...la variación que presenta esta cuenta es ocasionada por la forma de pago, dado que actualmente se realiza una parte del pago de pensiones por SINPE las cuales quedan registradas en el mismo mes y las restantes por medio de cheque y transferencias, que ha venido disminuyendo este método de pago por pago SINPE.”*

- **Se determinó que la Nota de los Estados Financieros, correspondiente a los gastos acumulados (Nota 10), no revela todos los casos que han sido cancelados por sentencias judiciales, para identificar el impacto que esto genera en los recursos para el pago de las pensiones.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

El decreto Ejecutivo N° 34460-H, establece los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense. Dentro de los cuales se encuentra el principio contable 10, denominado “Revelación Suficiente”, el cual señala:

*“Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.*

*Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.*

*Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”*

Esta situación es ocasionada por cuanto la administración del Régimen no contributivo en sus Estados Financieros, no separa el dato que corresponde a gastos de pensión tramitadas por la vía administrativa y los gastos de pensión tramitadas por la vía judicial, y tampoco se indican en notas explicativas el monto cancelado por estas sentencias.

Lo indicado anteriormente afecta la correcta revelación de la información financiera, al no permitir una medición del impacto de las nuevas pensiones otorgadas por la vía judicial y la capacidad del Régimen para hacer frente a este tipo de erogación.

- **CUENTAS DE PATRIMONIO:**

Se reflejó un incremento en el **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** del 2016 con respecto al 2015, por el orden de 4.383 millones, equivalente al 4%, contribuyó con dicho aumento las cuentas de patrimonio, las cuales aumentaron un 5%.





**Cuadro 5**  
**Patrimonio**  
**Al 31 de diciembre del 2015-2016**  
**(en millones de colones)**

PATRIMONIO	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
Excedentes acumulados	115.437	108.096	7.341	7%
Exceso Ingresos y Gastos	296	245	51	21%
Reserva Gastos Sentencias Judiciales y Contingenciales	2.663	2.509	154	6%
Resultado del período	6.100	7.251	-1.151	-16%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>124.496</b>	<b>118.100</b>	<b>6.395</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>128.027</b>	<b>123.643</b>	<b>4.383</b>	<b>4%</b>

Fuente: Elaboración de propia con datos tomados de los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.

El total de patrimonio se incrementó del periodo 2015 al 2016, en términos absolutos en €6,395 millones, lo que representa en términos relativos un 5%, esta variación se debe principalmente al crecimiento de los Excedentes Acumulados, mismo que pasó de €108,096 millones en el 2015 a €115,437 millones en el 2016, para un aumento del 7%; importante señalar que dentro de los Excedentes Acumulados se considera las cuentas por cobrar de periodos anteriores de la deuda que mantiene el Estado con el Régimen.

Respecto a las Reservas se incrementó en un 6% (€154 millones), se debe considerar que esta reserva de sentencias judiciales y contingencias se ha mantenido invertidas a la vista, lo cual ha generado intereses.

- **Se determinó que sobre la cuenta “Excedentes acumulados” no se revela mediante nota a los estados financieros, que la misma está influenciada por el efecto que han producido a través del tiempo el registro de las cuentas por pagar de largo plazo, las cuales fueron trasladadas a cobro judicial.**

El decreto Ejecutivo N° 34460-H, establece los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense. Dentro de los cuales se encuentra el principio contable 10, denominado “Revelación Suficiente”, el cual establece:

*“Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.*

*Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”*

Mediante informe ASF-210-2016, del 09 de diciembre 2016 se realizó un análisis sobre los Excedentes acumulados del RNCP, por cuanto se encuentran influenciados por el efecto de los pasivos de largo plazo, estos se trasladaron a cobro en sede judicial y deben ser gestionados por la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por cuanto la institución agotó la vía administrativa y se escapa del ámbito de la institución para tramitar el proceso en la vía judicial.

Esta situación se origina por cuanto en las notas a los estados financieros no se revela que las ganancias acumuladas están conformadas por lo pasivos a largo plazo, y estos corresponden a las deudas que mantiene el Estado con el Régimen.

Lo descrito anteriormente perjudica la correcta revelación de la información financiera del Régimen, por cuanto el total de “Excedentes Acumulados”, se encuentran influenciados por los pasivos de largo plazo lo que afecta la correcta interpretación de sus resultados.

## **2. ANÁLISIS HORIZONTAL AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS (ANEXO 2)**

Se indica en el Anexo 2 de este informe, que los ingresos del fondo corresponden a aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones del Régimen, entre ellos se encuentra el concepto de Impuesto de Ventas, Recaudación de Planilla, Ley 7972 Cigarros y Licores, Transferencias de la Junta de Protección Social y los artículos # 77 y # 87 de la Ley de Protección al Trabajador.

### **• CUENTAS DE INGRESOS**

Se refleja que los Ingresos Totales, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, aumentaron en ₡7.481 millones, en términos absolutos su crecimiento es de 1.25%, contribuyeron con este crecimiento las siguientes subcuentas:

- Planillas Seguro Social, creció ₡2.314 millones, su acumulado para el periodo 2016 fue de ₡32.437 millones, mientras que para el periodo anterior fue de ₡30.123 millones, en términos relativos creció un 7.68%.
- Superávit FODESAF, aumentó su aporte en ₡2.909 millones para un acumulado de ₡4.519 millones, en comparación con el año anterior de ₡1.191 millones, por lo tanto, refleja una variación relativa del 182.84%.
- Las Transferencias por Ley de Protección al Trabajador, en su artículo N°. 87, señala que se debe realizar una cobertura oportuna de las pensiones del RNC, por su parte esta partida acumuló un total de ₡66.629 millones, aporte superior al presentado en el 2015 por ₡65.323 millones.



En general la recaudación para el período 2016 en el Régimen No Contributivo fue positiva, por cuanto en la mayoría de las transferencias por ley el monto acumulado fue superior al periodo anterior, estos aumentos permitieron al Régimen contar con más recursos frescos para la solvencia del fondo, no obstante debemos considerar que los crecimientos reflejados son poco significativos. Ahora bien, de las cuentas que no se incrementaron y que por el contrario decrecieron se encuentra la cuenta de “Recargo Planillas Patronos Morosos” que disminuyó en 14%, pasando de €633 millones en el 2015 a €545 millones para el 2016.

En el ingreso por intereses ganados producto de las inversiones a la vista, se observa un decrecimiento de €378 millones, pasando de €406 millones en el 2015 a €28 millones en el 2016, esta disminución ocurre por invertir menos recursos en las inversiones a la vista y utilizar dichos recursos para otorgar una mayor cantidad de pensiones nuevas, dando como resultado que el gasto de pensión (RNCP y PCP ) se incrementó en €7.886 millones, pasando de €104.289 millones a €111.775 millones del periodo 2015 al 2016.

**Cuadro 8**  
**Ingresos**  
**Al 31 de diciembre del 2015-2016**  
**(en millones de colones)**

Ingresos	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
Planillas Seguro Social	32.437	30.123	2.314	7,68%
Impuesto de Ventas	24.759	24.513	246	1,00%
Superávit Fodesaf	4.500	1.591	2.909	182,84%
Reintegro Unidades Ejecutoras	911	429	482	112,35%
Ingresos sobre Ley 7972 (cigarros y Licores)	2.938	2.825	113	4,00%
Lotería Electrónica Ley 7395	0	0	0	0,00%
Ley Protección Trabajador 7983 Artículo 77	4.573	4.483	90	2,01%
Ingreso Artículo 612 Código de Trabajo	46	0	46	100,00%
Transferencias J.P.S. Artículo 8 Ley 8718	2.938	2.233	705	31,57%
Recargo Planillas Patronos Morosos	545	633	-88	-13,90%
Otros Ingresos del Período	0	0	0	0,00%
Otros Ingresos DESAF	0	0	0	0,00%
Ingreso Estimación por Incobrable	6.777	7.034	-257	-3,65%
Intereses Ganados Cuenta Cte. Fodesaf	0	0	0	0,00%
Intereses Ganados Inversiones a la Vista	28	406	-378	-93,10%
Transferencias Ley Protección al Trabajador Artículo 87	66.629	65.323	1.306	2,00%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	6	13	-7	-53,85%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Público	0	0	0	0,00%
Intereses Devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Privado	0	0	0	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>147.087</b>	<b>139.606</b>	<b>7.481</b>	<b>5,36%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.*



• **CUENTAS DE GASTOS**

Se evidencia que los gastos totales aumentaron en ¢8.632 millones, equivalente al 6.52% con respecto al año anterior, las cuentas que contribuyeron a que estos gastos aumentaran se detalla a continuación:

- El aumento en el monto por pago de pensiones del Régimen No Contributivo pasó de ¢93.284 millones a ¢99.763 millones, lo que generó un incremento en el monto del pago por los beneficios de ¢6.479 millones con respecto al año anterior.
- Las pensiones por parálisis cerebral profunda aumentaron con respecto al año anterior en ¢1.007 millones, lo que significa un crecimiento de 9.15%.
- La cancelación de servicios médicos es un rubro que aumenta un 7.70%, lo anterior por cuanto se dio un aumento en el número de casos y cuantía básica.
- Los gastos administrativos SEM e IVM suman un total de ¢4.948 millones, sin embargo, el porcentaje permitido es de un 4%, no obstante, ese porcentaje alcanza para cubrir solamente el 50% de estos gastos y el restante es cubierto por ingresos de otras leyes.
- El pago del décimo tercer mes de PCP reflejó un aumento proporcional al crecimiento en las pensiones, creciendo en ¢574 millones, lo que significa un incremento relativo de 7.74% con respecto al año anterior.

La cuenta de Exceso Neto Ingresos/Gastos decreció en ¢1.151 millones, equivalente al -15.87%, debido al crecimiento reflejado en el gasto total en el 2016 con respecto a su homólogo en el 2015.

**Cuadro 9**

**Gastos**

**Al 31 de diciembre del 2015-2016**

**(en millones de colones)**

Gastos	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
Pensiones Régimen No Contributivo (R.N.C.P.)	99.763	93.284	6.479	6,95%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda (P.C.P.)	12.012	11.005	1.007	9,15%
Servicios Médicos hospitalarios	15.405	14.303	1.102	7,70%
Servicio Administrativo SEM	2.373	2.995	-622	-20,77%
Servicio Administrativo IVM	2.575	2.476	99	4,00%
Décimo Tercer Mes R.N.C.P.	7.992	7.418	574	7,74%
Décimo Tercer Mes P.C.P	867	874	-7	-0,80%
Gastos Estimación Incobrables	0	0	0	0,00%
Intereses por Servicios Médicos	0	0	0	0,00%
Intereses por Servicios Administrativos	0	0	0	0,00%
Otros Gastos del Período	0	0	0	0,00%
<b>Total Gastos</b>	<b>140.987</b>	<b>132.355</b>	<b>8.632</b>	<b>6,52%</b>
<b>Resultado del periodo</b>	<b>6.100</b>	<b>7.251</b>	<b>-1.151</b>	<b>-15,87%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2016.*



### 3. RAZONES FINANCIERAS

- **Capital de Trabajo**

El total del activo corriente para al 31 de diciembre de 2016 fue de ¢16.853 millones y al 31 de diciembre de 2015 fue de ¢16.726 millones para una diferencia de ¢128 millones, esta diferencia indica que se dio un crecimiento y que el Régimen puede hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Por consiguiente, se deduce que existe un equilibrio patrimonial con respecto a las operaciones diarias del programa.

- **Razón circulante**

Esta razón se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. Al 31 de diciembre 2016, el activo compuesto por el saldo en bancos, las inversiones a la vista y las cuentas por cobrar totalizaron ¢20.384 millones y el pasivo corriente compuesto por las cuentas por pagar y los gastos acumulados (Pensiones RNC y PCP) sumó ¢3.531 millones, dieron como resultado 5.77 veces en que el activo corriente cubre el pasivo corriente.

- **Prueba ácida**

La variación de esta Razón Financiera es restarle a los activos corrientes el inventario, pero como en este estado financiero no se dispone de la cuenta de inventario, se calcula restando las Cuentas por Cobrar, que para el 2016 fueron por ¢5.789 millones y para el 2015 fue de ¢4.392 millones, en cuanto a la proporción para este periodo 2016 en relación con los pasivos los activos los cubren en 4.13 veces y para el 2015 es de 3.22 veces. Cabe mencionar que este indicador mejora para el 2016 por cuanto el saldo en los gastos acumulados fue menor en comparación al periodo anterior. Sin embargo, para medir esta razón habría que considerar que la Contabilidad de la Institución tiene la práctica de cada 2 años que una deuda no se pueda recuperar se traslada al largo plazo (Nota 7) y actualmente existen por recuperar para el periodo 2016 ¢200.896 millones. La otra particularidad es que los gastos acumulados solamente reflejan la porción que corresponde a los pagos mediante cheque y transferencias. Por consiguiente, esta razón presenta particularidades que impiden tener un resultado más cercano a la realidad.

- **Razón de apalancamiento**

Esta razón se calcula a partir de dividir el Pasivo Total entre el Activo Total, para el periodo 2016 el porcentaje es de 2.8% mientras que para el 2015 fue de 4.7%, esta variación es ocasionada principalmente al disminuir las cuentas por pagar del pasivo corriente en un 99%. Este indicador lo que expresa es que por cada colón de activo se financió solamente con ¢2.8 colones de deuda y ¢97.2 colones con capital. Importante señalar que el Activo Total está conformado de cuentas por cobrar de largo plazo (las cuales se encuentran en proceso de cobro judicial) y la estimación por incobrabilidad de estas cuentas; por consiguiente estos resultados se influyen por el acumulado de estas deudas que están en proceso judicial.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- **Razón endeudamiento**

Al cierre del periodo 2016 el Pasivo Total fue de €3.531 millones y el Capital Total fue de €124.496 millones, por consiguiente, el Pasivo Total cubrió en 2.8 veces al patrimonio del RNCP, con respecto al 2015 representó una cobertura superior sobre el Patrimonio en 4.5 veces; lo que indica que el Régimen ha disminuido su proporción de financiamiento mediante deuda.

- **Margen neto de utilidad**

El margen neto de utilidad disminuyó en relación con el periodo anterior un 1.10%, lo que significa que el rendimiento para este periodo 2016 fue menor, por cuanto hubo un aumento en los gastos lo que afectó y por ende disminuyó la utilidad.

- **Rendimiento sobre capital**

Para el periodo 2016 el rendimiento de los ingresos sobre el capital disminuyó pasando de 4.9% a 6.1%, la disminución alcanzó un 1.24% en comparación al año anterior. Esto a raíz de una disminución en la utilidad neta del periodo de €1.151 millones y por su parte el Capital Total aumentó en €6.396 millones.

- **Rendimiento sobre inversión**

El rendimiento generado por los activos totales para el periodo 2016 fue de 4.76%, mientras que para el 2015 fue de 5.9%, es decir que el rendimiento final de las inversiones descendió en 1.14%, lo que significa una pérdida de los activos totales para producir utilidades netas. Es decir, para el periodo 2015 por cada €100 de activo se produjo una ganancia neta de €5.9 mientras que para el 2016 fue de €4.76. Este descenso del rendimiento indica un menor grado de efectividad en la utilización de los activos.



#### 4. ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LOS PERIODOS 2014-2015 Y 2015 - 2016 (ANEXO 2)

- **Análisis Horizontal de los Ingresos**

Con respecto a los “Ingresos Totales” para el periodo 2014-2015 se presentó un incremento de un 113.18% y para el periodo 2015-2016, más bien, decreció considerablemente un 49.95%, al respecto se analizó lo siguiente:

Los Ingresos recibidos de las transferencias corrientes para el periodo 2014-2015 reflejaron un leve aumento de un 2.1%, mientras que el periodo 2015-2016 mostró un incremento por ¢8.0 millones, ocasionado principalmente por la cuenta “Superávit FODESAF” por ¢4.5 millones, para el periodo 2015 los ingresos fueron menores; además, contribuyó la “Recaudación por planillas” que creció un 6.6% (¢2.0 millones), otra cuenta que contribuyó con este incremento fue “Ley 7983 Art. 87 "Ley Protección al Trabajador" por ¢1.3 millones.

El grupo de los ingresos totales se encuentra conformada también por la reinversión de los recursos. Para el periodo 2014-2015 se observa un aumento significativo en la cuenta de “Recuperación de Inversiones” en un 208% producto de la reinversión de los recursos a la vista en el periodo 2015 por la suma de ¢451.6 millones, los cuales se trasladan y conforman el saldo en inversiones a la vista al cierre del periodo 2015, para un acumulado de ¢17.783 millones, con respecto al periodo 2014 estas inversiones crecen un 10%. El periodo 2015-2016 muestra a diferencia del periodo anterior, un debilitamiento en sus recursos a la vista, disminuye en ¢6.763 millones, producto de un aumento en las pensiones otorgadas. Con la gestión realizada para las inversiones en el periodo 2015, los “Intereses sobre las inversiones” se incrementaron en 462% con respecto al periodo 2014, al compararlo con el periodo 2016 se presenta un decrecimiento del 99.1%, por cuanto la inversión de los recursos no fue realizada en instrumentos de corto plazo sino a la vista.

- **Análisis Horizontal de los Egresos**

Los Egresos Ordinarios del Régimen No Contributivo obedecen a las Pensiones RNCP, por Parálisis Cerebral y las pensiones alimenticias. Para el periodo 2014-2015 se reflejó un incremento de un 4%, mientras que para el periodo 2015-2016 el incremento fue de un 8%, situación que obedece a un otorgamiento en el pago de pensiones, el aumento se da no solo por cuantía pasando de ¢75.000 a ¢78.000 sino también por cantidad de casos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Los aguinaldos para el periodo 2014-2015 aumentan proporcionalmente un 5% con respecto al gasto de pensión, al final del periodo 2015 es que se incrementa la cuantía para las pensiones del RNC; para el periodo 2015-2016 esta partida de aguinaldo aumentó en un 8% en la misma proporción que los gastos por pensión.

Con respecto a la reinversión de los recursos, las inversiones a la vista crecieron para el periodo 2014-2015 un 211%, en vista de que para el periodo 2015 permanecieron en promedio €37.64 millones, lo cual se fue acumulando para conformar los €456.1 millones que fueron reinvertidos y conformaron el saldo acumulado en las inversiones del periodo 2015. Para los años 2015-2016 la situación se presentó de una forma muy distinta, la cuenta decreció un 68%, lo cual significa que el Régimen se encuentra otorgando una mayor cantidad de pensiones como se ha venido analizando a lo largo de este documento.

El Servicio Médico Hospitalario para el periodo 2014-2015 creció un 5.4%, para el periodo 2015-2016 el aumento fue de un 7.8%. Lo anterior evidenciado por un mayor aumento en el otorgamiento de pensiones y por ende un aumento en esta partida.

Los gastos de administración SEM e IVM aumentan para el periodo 2014-2015 un 5.1%, mientras que para el periodo 2015-2016 aumentó un 26%, situación que se presenta debido a los aumentos en el otorgamiento de los casos de pensión los cuales han crecido significativamente.

- **Análisis Vertical de los Ingresos**

Los ingresos corrientes presentados de los periodos 2014- 2015 y 2015 -2016 son compuestos principalmente por “Recargo sobre planillas”, el “Impuesto de ventas” y la “Ley 7983 Art. 87 LPT”; sin embargo, para el periodo 2015 la recaudación por estos conceptos fue menor. Para el periodo 2014 estos rubros representan el 42,1%, para el 2015 el 20.5% y para el periodo 2016 un 42%.

El restante porcentaje de ingresos lo conforman gestiones administrativas como lo son “Recuperación de Inversiones” que para el periodo 2014 representó el 53.2%, para el periodo 2015 el 76.8% y para el año 2016 el 52.4%, pese a que existen participaciones significativas por este concepto es importante recordar que estos movimientos son transitorios por cuanto son saldos que se reinvierten y en su mayoría se utilizan para el pago de pensiones.

- **Análisis Vertical de los Egresos**

Del 2014 al 2016, el egreso de mayor concentración en el Flujo de Efectivo, son las inversiones a la vista, con un nivel de concentración de más de 50% del total de los egresos, que corresponde a la reinversión de una parte de los vencimientos de las inversiones y en el 2015 a la colocación de recursos frescos.





El segundo rubro por destacar son las pensiones ordinarias, parálisis cerebral y aguinaldos, al analizarlas en conjunto, y que los tres conceptos son el objetivo primordial de este Régimen, en el 2014 esta concentración fue de 38.4%, en el 2015 19.2% y 2016 de 41.9% rubros que aumentan de un periodo a otro por el crecimiento del Régimen.

Respecto a los servicios médicos hospitalarios se mantiene en aumento desde el periodo 2014 4.8%, el periodo 2015 decrece en 2.4%, en razón de que las inversiones a la vista aumentaron y absorbieron un porcentaje de participación mayor; para el periodo 2016 alcanzan el 5.3% de concentración, para este último periodo refleja el incremento en el otorgamiento de pensiones.

##### **5. SOBRE EL INFORME AL RNCP QUE EMITE ANUALMENTE LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA.**

Se verificó que en el “Informe anual del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, 2016” elaborado por la Dirección Actuarial y Económica las recomendaciones y conclusiones cumplen parcialmente con lo que establece el artículo 29 del Reglamento del RNCP; por cuanto estas deben responder a si el Régimen se encuentra operando sobre bases firmes y solventes.

El Reglamento del RNCP, en su artículo 29 señala:

*“...Al final de cada mes la Dirección Financiero Contable presentará los correspondientes estados de resultados financieros, y anualmente, la Dirección Actuarial y de Planificación Económica de la Caja Costarricense de Seguro Social rendirá un informe respecto de dicho Régimen **sugiriendo las enmiendas que considere oportunas para que continúe operando sobre bases firmes y solventes.**” (La negrita no es parte del original).*

El informe “Anual del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, 2016”, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, en su apartado de recomendaciones señaló lo siguiente:

(...)

###### **7.2. Recomendaciones.**

➤ *La cobertura horizontal del Programa de Pensiones Ordinarias, se incrementó en 3.726 casos nuevos, sin embargo deben realizarse esfuerzos para realizar una focalización más eficaz de los beneficios del Programa:*

- *Bajo el criterio de distribuir el mayor número de pensiones en las regiones donde se concentra el mayor nivel de pobreza se debe considerar que la Región Brunca y Huetar Norte nuevamente concentran el mayor índice por Línea de Pobreza, por lo que las pensiones otorgadas deben dirigir esfuerzos a esas Regiones, en detrimento de la Región Central que muestra el mayor número de personas no pobres.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- *En cuanto a los niveles de filtración (Cuadro N° 13) revela que existen pensionados ubicados en el quintil con los ingresos más altos, por lo que se impulsa a mejorar los controles de evaluación en el proceso de otorgamiento de pensiones del RNC. Debe mantenerse un estricto control en los requisitos de otorgamiento de estas pensiones, más aun considerando que el valor de las pensiones PCP supera aproximadamente 3,3 veces al monto de la pensión ordinaria.*
- *La administración del Régimen debe velar por los intereses financieros de la Institución, por lo que se exhorta a tomar medidas pertinentes para cubrir el porcentaje de Gastos Administrativos, producto de la prestación de servicios en que incurre el Régimen No Contributivo con el Seguro de Pensiones y el Seguro de Salud.”*

Además, se tuvo conocimiento de que, para el mes de junio 2017, según el Flujo de Efectivo suministrado por el Área de Tesorería General, FODESAF dejó de transferir la suma de **€6.356,34** millones por concepto de Ley 7972 “Cargas sobre licores y cigarrillos” y la Ley 7989 Art. 77 y 87 “Ley Protección al Trabajador”, por consiguiente, es importante que la Dirección Actuarial realice estas valoraciones sobre las afectaciones que generan estas transferencias no realizadas en la liquidez del Régimen.

Aunado a lo anterior, se han aumentado las solicitudes de pensión a raíz de las modificaciones realizadas al artículo 3° del Reglamento del Régimen No Contributivo, con el fin de cubrir una mayor cantidad de población que se encuentra en pobreza y pobreza extrema, mejorar los procedimientos para la evaluación de los solicitantes de pensión y a su vez disminuir los casos cancelados mediante fallos judiciales que en algunos casos impliquen pagos retroactivos. Por lo tanto, se requiere medir el impacto financiero que estos cambios en la normativa les generarán a las bases financieras del Régimen.

Con este informe anual se requiere determinar si el Régimen cuenta con suficiente capacidad para continuar realizando sus funciones operativas principales que son el pago de la pensión a quienes le ha sido otorgada y medir esta capacidad en el futuro, esta es la razón principal de que se realicen estos informes anuales, además de que alerten a las entidades superiores responsables de este Régimen sobre los posibles riesgos de liquidez que podrían afectar su sostenibilidad. No obstante, no se observa que dentro de las recomendaciones y conclusiones se sintetice en estas solicitudes expresas en el artículo 29.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Así las cosas, estos cambios afectan los recursos financieros del Régimen, por esta razón, los informes anuales que por Reglamento emite la Dirección Actuarial deben medir la capacidad con que se cuenta para enfrentar los compromisos adquiridos y que se consideran a la vez sus compromisos futuros; por lo tanto, es necesario conocer con precisión si los ingresos versus los gastos le darán la sostenibilidad que el Régimen requiere para continuar operando sobre bases firmes y solventes.

## 6. SOBRE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN

Se corroboró que a diciembre 2016, el 4% destinado según la Ley 9002 “Modificación del artículo 3 de la Ley Nº. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas” para cubrir los gastos administrativos del Régimen solamente cubrió el 50%, este porcentaje se calcula a partir de las transferencias corrientes correspondientes a los Órganos Desconcentrados (FODESAF), representó la suma de ₡2.498,2 millones y los gastos administrativos de ese período fueron por ₡4.948 millones. Por consiguiente, los restantes ₡2.449,8 millones se completaron con ingresos procedentes de las otras fuentes de financiamiento.

En la Ley 9002 “Modificación del artículo 3 de la Ley Nº. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas”, indica textualmente:

### *“Artículo 3*

*iii) El aporte de Fodesaf al Régimen No Contributivo de Pensiones por monto básico, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), establecido en la presente ley, y se autoriza a la CCSS para que destine un máximo del cuatro por ciento (4%) del aporte para cubrir gastos administrativos.”*

Esta situación es causada por cuanto los recursos permitidos por FODESAF, en el artículo Nº. 3 de la Reforma Nº. 9002 son insuficientes para cubrir los gastos administrativos que le dan soporte al programa del Régimen No Contributivo, por consiguiente, la administración para cubrir la totalidad de estos gastos utiliza recursos provenientes de otras leyes, en las cuales en su prosa no establece claramente si se pueden utilizar estos recursos para cubrir los gastos administrativos.

Aunado a lo indicado en el párrafo anterior, en el oficio DAE-320-2017, la Licda. Carolina González Gaitán, Jefe del Área de Análisis Financiero remite “Informe Anual del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, 2016”. Dentro de las recomendaciones del informe se realiza la siguiente:

*“La administración del Régimen debe velar por los intereses financieros de la institución, por lo que se exhorta a tomar las medidas pertinentes para cubrir el porcentaje de Gastos Administrativos, producto de la prestación de servicios en que incurre el Régimen No Contributivo con el Seguro de Pensiones y el Seguro de Salud.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

En el oficio DAP-632-2017, del 30 de junio de 2017, suscrito por el Lic. Ubaldo Carrillo Cubillo, le solicita al Lic. Luis Guillermo López Vargas una "Ampliación de criterios al "Informe Anual del Régimen No Contributivo de Pensiones por monto básico, 2016". El 06 de julio de 2017, en atención a la solicitud planteada remite oficio DAE-514-2107, donde amplía el criterio, según se transcribe a continuación: *"Se tiene que las transferencias corrientes a diciembre de 2016 corresponden a ¢139.653,2 millones (liquidación y ejecución de presupuesto dic-2016), de los cuales, ¢62.454,2 millones corresponde a los Órganos Desconcentrados (FODESAF), por lo que el 4% no logra cubrir los Gastos Administrativos, que para el 2016 rondan los ¢4.948 millones, es decir, solo cubre el 50% aproximadamente."*

Esta situación es ocasionada por cuanto en las leyes que se definen para abastecer los recursos con que cuenta el Régimen, el porcentaje establecido (4%) no cubre el 100% de los gastos administrativos y la administración según se observa en los informes de ejecución presupuestaria distribuye los montos para el pago de los gastos administrativos de otras leyes que no indican expresamente que solo se pueden utilizar los recursos para el pago de pensión; no obstante es importante que a la Institución se le defina si es correcto tomar los recursos entre leyes y destinarlas para otros fines que no sean el otorgamiento de pensiones.

Este es un tema jurídico que afecta la correcta interpretación del marco normativo con que se cubren los gastos administrativos del Régimen, los cuales se podrían incrementar y generar un impacto sobre las otras leyes que en este momento abastecen el 50% de los gastos administrativos, así como desmejorar la situación financiera del Régimen.

## CONCLUSION

Los resultados de la evaluación realizada a los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones durante los periodos diciembre 2015 y 2016 señalan lo siguiente:

Dentro de las principales variaciones presentadas en el periodo 2016 – 2015 se encuentra la cuenta de bancos y de inversiones a la vista, la cuenta de bancos presenta una variación en la que crece de un periodo al otro, sin embargo, es una situación que es solamente para la cancelación de las pensiones, por cuanto se realiza por transferencias y otra parte por cheque que son los saldos que permanecen en la cuenta corriente. Las inversiones a la vista como se analizó en su apartado, para el periodo 2016 decrecieron en un monto considerable de ¢6.763 millones, lo que indica que el Régimen está utilizando de los pocos saldos a favor que presentó principalmente durante el periodo 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Con respecto a las cuentas por cobrar de corto plazo del Activo Corriente, **la cuenta 103-02 "Impuesto Ventas acumulados DESAF"** presenta un saldo acumulado por €352 millones en el periodo 2016 y para el 2015 €0.2 millones los cuales fueron trasladados al largo plazo a la cuenta 210-02; sin embargo no se ha realizado el proceso de cobro respectivo, lo anterior por cuanto la administración no tiene un procedimiento para gestionar las deudas; dado que el mismo está en borrador y no ha sido aprobado. No obstante, se requiere que la gestión cobratoria sea oportuna, para evitar que las deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores donde la deuda ascendió a los €201.404 millones y ya para el periodo 2015 y 2016 existe un pendiente de €352.02 millones.

Dentro del Activo No Corriente se encuentran las cuentas por cobrar de largo plazo, las cuales son deudas que mantienen pendientes el Gobierno. Le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial. Al respecto, a la Institución se le asigna la gestión de cobro, a través de la Dirección Financiero Contable y la Dirección Financiera Administrativa, quienes han emitido los oficios correspondientes para su recuperación. Sin embargo, según indica la Dirección Jurídica desde el 01 de agosto de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Institución, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda. La Procuraduría General de la República presentó recurso de casación, el cual, a la fecha sigue en estudio por parte de la Sala I. Por consiguiente, se está a la espera de que se resuelva la sentencia y se proceda a realizar lo que en ella se dictamine. Por consiguiente, por un principio de revelación de la información, esta situación debe explicarse en las notas a los Estados Financieros.

Con respecto a los gastos administrativos requeridos por el Régimen No Contributivo para su operación, *"Se tiene que las transferencias corrientes a diciembre de 2016 corresponden a €139.653,2 millones (liquidación y ejecución de presupuesto dic-2016), de los cuales, €62.454,2 millones corresponde a los Órganos Desconcentrados (FODESAF), por lo que el 4% no logra cubrir los Gastos Administrativos, que para el 2016 rondan los €4.948 millones, es decir, solo cubre el 50% aproximadamente."* Por consiguiente, al requerir más recursos de lo indicado en esta Ley 9002 "Modificación del artículo 3 de la Ley Nº. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas", el 4% permitido para gastos administrativos es insuficiente y se toman recursos de otras leyes que no expresan una prohibición al respecto; sin embargo, se considera de relevancia que se analice la correcta distribución de los ingresos en la cancelación de los gastos de operación.

Con respecto a las notas de revelación, se determinó que, en el apartado de "Excedentes acumulados", no se especifica que el monto reflejado corresponde a cuentas por cobrar de largo plazo y la estimación por incobrables, lo que impide una correcta interpretación de la información financiera. Otro de los aspectos que no se revela dentro de las notas a los Estados Financieros es los casos de pensión cancelados mediante sentencias judiciales, por consiguiente, es indispensable que la administración genere los controles correspondientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Las razones financieras pretenden medir la capacidad de pago, el nivel de endeudamiento que presenta, así como la solvencia. Sin embargo, existen limitantes que impiden que estos indicadores revelen la información que realmente atraviesa el Régimen en este momento. Los resultados no muestran mayor solvencia u holgura para que se realicen sus operaciones.

Con respecto a la sostenibilidad del Régimen preocupa a este Ente de Fiscalización, que a raíz de los cambios realizados al artículo 3 del Reglamento han aumentado las solicitudes de pensión, por lo que se requiere se analice en el Informe Actuarial anual el impacto que estos cambios generan en el otorgamiento de las pensiones con respecto a los ingresos, además para el mes de julio 2017, según lo indica el informe de ejecución presupuestaria al mes de setiembre 2017, emitido por la Dirección de Presupuesto, en los datos suministrados en el flujo de efectivo para el mes de julio de 2017, no se dieron transferencias por parte del Gobierno Central, lo cual podría generar la falta de recursos para el financiamiento de compromisos de pagos del Régimen en lo que resta del periodo y afectar los flujos futuros.

La administración se encuentra trabajando en mejorar los servicios ofrecidos en el Régimen No Contributivo de Pensiones y el otorgamiento de los beneficios, en el amparo del marco jurídico aplicable, no obstante, se requiere que la administración continúe con los esfuerzos en procura de la eficiencia, oportunidad y calidad de los servicios para el combate de la pobreza y pobreza extrema, al amparo de los recursos financieros con que cuenta el Régimen; sin embargo debe realizarse de una manera sostenible, por lo tanto, es importante que los informes anuales emitidos por la Dirección Actuarial, dentro de sus conclusiones y recomendaciones respondan a lo solicitado en el artículo 29 del Reglamento del Régimen No Contributivo, con el fin de que se emitan las enmiendas que considere oportunas para que continúe operando sobre bases firmes y solventes.

## RECOMENDACIONES

### AL LIC. GUILLERMO LOPEZ VARGAS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ACTUARIAL O A QUIEN OCUPE SU CARGO

1. Que las recomendaciones y conclusiones del informe anual solicitado mediante artículo 29 del Reglamento del Régimen No Contributivo, se orienten a que el Régimen continúe operando sobre bases firmes y solventes como se indica en este artículo, con el fin de que se prevea con anterioridad situaciones de iliquidez que impidan la cancelación de las pensiones y la cobertura de sus gastos operativos.

**PLAZO: 6 MESES**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA O A QUIEN OCUPE SU CARGO Y AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

2. Remitir al Área Financiero Contable adscrita a la Gerencia Financiera, mensualmente la información sobre el número de casos y el monto cancelado por sentencias judiciales con el fin de revelar en las notas a los Estados Financieros esta información, y le permita a la administración evaluar el impacto financiero que se presenta con estas cancelaciones de pensión por la vía judicial.

**PLAZO: 3 MESES**

**AL LIC. ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO O A QUIEN OCUPE SU CARGO Y AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

3. Remitir al Área Financiero Contable de la Gerencia Financiera el estado en que se encuentran las cuentas por cobrar de largo plazo, las cuales fueron trasladadas a cobro judicial por la DESAF, con el fin de que la Subárea de Contabilidad Operativa revele en las notas a los Estados Financieros la situación presentada en el apartado de los "Excedentes Acumulados", con el propósito de que la información sea suficiente y comprensible.

**PLAZO: 2 MESES**

**AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

4. Ordenar a la Dirección Financiero Contable finiquitar en un plazo de 2 meses como máximo el procedimiento denominado "*Procedimiento Gestión Deudas del Estado v 26\_05\_2017*"; en el cual cerciorarse que el documento incluya el proceso relacionada con las cuentas por cobrar que el Estado le adeuda al RNCP, por concepto de las obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen, dentro de las que se incluyen los rubros: RNCP/Ministerio de Hacienda Ley 7972 Cigarrillos y Licores, RNCP/DESAF-Impuesto de Ventas, y RNCP/Ministerio de Hacienda Ley 7983 Protección al Trabajador, artículo 77. Además, indicarse claramente cuando una cuenta debe trasladarse a cobro administrativo y cuando a cobro judicial, los responsables de realizar el traslado entre las cuentas, documentación a utilizar, así como de gestionar el cobro correspondiente.

Lo anterior, con el propósito de iniciar en el menor tiempo posible la gestión cobratoria de las sumas dejadas de pagar por parte del Gobierno de Costa Rica.

**PLAZO: 2 MESES**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

5. Solicitar criterio jurídico sobre el alcance de las leyes (Ley Protección al trabajador 7983 art. 77 y 87, Ley 7972 "Impuesto, licores y cigarrillos", Ministerio Trabajo Art 612 código Trabajo, Transferencias Junta Protección Social), para financiar los gastos administrativos del Régimen, por cuanto el porcentaje permitido en la Ley 9002 "Modificación del artículo 3 de la Ley Nº. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas" solamente permite un 4% a destinar para este concepto, mismo que cubrió para el periodo 2016 el 50% de los gastos administrativos.

Una vez recibido el criterio jurídico respectivo la Dirección de Pensiones deberá tomar las acciones administrativas y legales que correspondan.

**PLAZO: 3 MESES**

**AL LIC. ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO O A QUIEN OCUPE SU CARGO Y AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

6. Solicitar a la Dirección Financiero Contable la clasificación de las cuentas por cobrar de largo plazo en cuentas de cobro judicial, por cuanto estas cuentas de largo plazo se trasladaron a la DESAF para el correspondiente cobro en vía judicial, desde el 04 de setiembre 2014, y aún no se ha resuelto el proceso; sin embargo permanecen registradas en el Balance de Situación en las cuentas 210-02 "Impuesto de Ventas Acumulado", 210-04 "CxC Impuesto Cigarros Licores Ley 7972" y 210-05 "CxC Ley Protección Trabajador 7983". El propósito es que los Estados Financieros reflejen la situación actual del Régimen No Contributivo.

**PLAZO: 3 MESES**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe fueron comentados los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2017, en las oficinas de los funcionarios; Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Gerencia Financiera, Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área de Operaciones RNCP, la Licda. Carolina González Gaitán, Jefe de Área Análisis Financiero, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Financiero Contable, la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Pensiones, el Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director de Pensiones y la Licda. Nancy Fernández Campos, Asistente de Auditoría del Área Servicios Financieros. Se incluyen las principales observaciones:

*“La Licda. Carolina González Gaitán, considera que en la recomendación 1, el informe si incluye lo solicitado en el artículo 29; sin embargo a nivel de recomendaciones se puede puntualizar más para atender en forma adecuada el artículo. Se solicita además, modificar el plazo a 6 meses para retomarlo en el informe para el periodo 2017.”*

*“La Licda. Patricia Sánchez Bolaños, aclara que para el cumplimiento de la recomendación número 2 se considerará la información emitida por el sistema de acuerdo con el registro que cada Sucursal ingrese.”*

*“El Lic. Danilo Rodas Chaverri, en representación de la Gerencia Financiera indicó que se encuentra de acuerdo con la recomendación dirigida a esta Gerencia.”*

*“La Licda. Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa considera que la recomendación número 3 queda sujeta a que la Dirección Financiera Administrativa y la Dirección de Pensiones remitan la información correspondiente al proceso de cobro judicial para revelarlos en notas a los Estados Financieros, en la cuenta de Excedentes Acumulados.*

*Para la recomendación número 6 solicita que está dirigida a las Direcciones antes mencionadas, en vista que ellas cuentan con el detalle de la información que evidencia una gestión cobratoria judicial, lo cual era desconocido por la Subárea de Contabilidad Operativa, una vez con dicha información se procedería a realizar la reclasificación de la cuentas.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*Por otra parte, con el tema de las cuentas por cobrar de largo plazo es importante reiterar que el cálculo de los intereses moratorios en vista que ya existe una gestión de cobro real a partir de la cual deberían de generarse este tipo de interés. Mismo que debe ser suministrado por las unidades que llevan el proceso de cobro de dichas deudas, en vista que desde la perspectiva contable no es viable generar un cálculo de intereses."*

*"El Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Pensiones, de la Gerencia de Pensiones se encuentra de acuerdo en colaborar con la Dirección Financiera Administrativa."*

*"El Lic. José Alberto Acuña, Director de la Dirección Financiera Administra, Gerencia de Pensiones se encuentra de acuerdo en suministrar la información para la recomendación número 3.*

*Con respecto a la recomendación número 6, en la redacción en la redacción es clasificar en cuentas de cobro judicial en vez de crear las cuentas de cobro judicial, por cuanto ya están creadas las cuentas respectivas."*

Con base en las observaciones expuestas se realizaron los siguientes cambios en el informe:

A raíz de las observaciones realizadas por la Licda. Carolina González Gaitán, se modificó la redacción de la recomendación y se aclaró que son las recomendaciones que cumplen parcialmente con lo solicitado por el artículo 29.

Con respecto a las observaciones realizadas por la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa, se modifica el remitente de la recomendación número 3 y 6, dirigiéndola a la Dirección de Pensiones y a la Dirección Financiera Contable de la Gerencia de Pensiones.

El Lic. José Alberto Acuña, Director de la Dirección Financiera Administrativa solicita que en la recomendación número 6, en la redacción se modifique por cuanto se requiere clasificar la deuda de las cuentas por cobrar de largo plazo a cuentas de cobro judicial, lo anterior se valora y se modifica.

## ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Nancy Fernández Campos  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
**JEFE, AREA SERVICIOS FINANCIEROS**

Lic. Randall Jiménez Saborío  
**JEFE, AREA SERVICIOS FINANCIEROS**

OSC/RJS/NFC/lba



## Anexo N° 1

Regimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico				
Análisis Horizontal				
Balance de Situación				
Al 31 de diciembre de 2015-2016				
(En millones de colones)				
Cuentas Balance de Situación	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos (BNCR)	3.575	95	3.481	3683%
Inversiones a la Vista	11.020	17.783	-6.763	-38%
Cuentas por Cobrar	5.789	4.392	1.397	32%
Gastos Diferidos	0	0	0	0%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>20.384</b>	<b>22.269</b>	<b>-1.885</b>	<b>-8%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Estimación Cuentas Incobrables	(93.252)	(100.029)	6.777	-7%
C/C Impuesto Ventas Acum. Desaf L.P.	187.573	188.081	-508	0%
C/C Imp. Cigarros y Licores Ley 7972 L.P.	1.506	1.506	0	0%
C/C Ley Protec. Trab. 7983 Art. 77 L.P.	11.817	11.817	0	0%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>107.644</b>	<b>101.375</b>	<b>6.269</b>	<b>6%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>128.028</b>	<b>123.644</b>	<b>4.384</b>	<b>4%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar	5	1.056	-1.051	-99%
Gastos Acumulados	3.525	4.487	-962	-21%
Provisiones	0	0	0	0%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>3.531</b>	<b>5.543</b>	<b>-2.012</b>	<b>-36%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0	0	0	0%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>3.531</b>	<b>5.543</b>	<b>-2.012</b>	<b>-36%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Excedentes acumulados	115.437	108.096	7.341	7%
Exceso Ingresos y Gastos	296	245	51	21%
Reserva Gastos Sentencias Judiciales y Contingenciales	2.663	2.509	154	6%
Resultado del período	6.100	7.251	-1.151	-16%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>124.496</b>	<b>118.100</b>	<b>6.395</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>128.027</b>	<b>123.643</b>	<b>4.383</b>	<b>4%</b>

Fuente: Elaboración de propia con datos tomados de los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



**Regimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico**  
**Análisis Horizontal**  
**Estado de Ingresos y Gastos**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015-2016**  
**(En millones de colones)**

Nombre Cuentas Contables	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
<b>Ingresos</b>				
Planillas Seguro Social	32.437	30.123	2.314	7,68%
Impuesto de Ventas	24.759	24.513	246	1,00%
Superávit Fodesaf	4.500	1.591	2.909	182,84%
Reintegro Unidades Ejecutoras	911	429	482	112,35%
Ingresos sobre Ley 7972 (cigarros y Licores)	2.938	2.825	113	4,00%
Lotería Electrónica Ley 7395	0	0	0	0,00%
Ley Protección Trabajador 7983 Artículo 77	4.573	4.483	90	2,01%
Ingreso Artículo 612 Código de Trabajo	46	0	46	100,00%
Transferencias J.P.S. Artículo 8 Ley 8718	2.938	2.233	705	31,57%
Recargo Planillas Patronos Morosos	545	633	-88	-13,90%
Otros Ingresos del Período	0	0	0	0,00%
Otros Ingresos DESAF	0	0	0	0,00%
Ingreso Estimación por Incobrable	6.777	7.034	-257	-3,65%
Intereses Ganados Cuenta Cte. Fodesaf	0	0	0	0,00%
Intereses Ganados Inversiones a la Vista	28	406	-378	-93,10%
Transferencias Ley Protección al Trabajador Artículo 87	66.629	65.323	1.306	2,00%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	6	13	-7	-53,85%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Público	0	0	0	0,00%
Intereses Devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Privado	0	0	0	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>147.087</b>	<b>139.606</b>	<b>7.481</b>	<b>5,36%</b>

Nombre Cuentas Contables	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
<b>Gastos</b>				
Pensiones Régimen No Contributivo (R.N.C.P.)	99.763	93.284	6.479	6,95%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda (P.C.P.)	12.012	11.005	1.007	9,15%
Servicios Médicos hospitalarios	15.405	14.303	1.102	7,70%
Servicio Administrativo SEM	2.373	2.995	-622	-20,77%
Servicio Administrativo IVM	2.575	2.476	99	4,00%
Décimo Tercer Mes R.N.C.P.	7.992	7.418	574	7,74%
Décimo Tercer Mes P.C.P	867	874	-7	-0,80%
Gastos Estimación Incobrables	0	0	0	0,00%
Intereses por Servicios Médicos	0	0	0	0,00%
Intereses por Servicios Administrativos	0	0	0	0,00%
Otros Gastos del Período	0	0	0	0,00%
<b>Total Gastos</b>	<b>140.987</b>	<b>132.355</b>	<b>8.632</b>	<b>6,52%</b>

<b>Resultado del periodo</b>	<b>6.100</b>	<b>7.251</b>	<b>-1.151</b>	<b>-15,87%</b>
------------------------------	--------------	--------------	---------------	----------------

**Fuente:** Elaboración de propia con datos tomados de los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



## Anexo N° 2 Flujo de efectivo

### Flujo de Efectivo Régimen No Contributivo (en miles de colones)

DETALLE DE CUENTAS	Análisis Vertical						Análisis Horizontal	
	Diciembre		Diciembre		Diciembre		Variación relativa %	
	Real 2014	%	Real 2015	%	Real 2016	%	2014-2015	2015-2016
<b>INGRESOS</b>								
RECARGO SOBRE PLANILLAS	33.272,5	12,1	30.611,1	5,2	32.637,0	11,1	-8,0	6,6
ARTICULO 15 LEY 8783 (IMPUESTO VENTAS)	27.425,6	9,9	24.513,1	4,2	24.406,6	8,3	-10,6	-0,4
FODESAF	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-
SUPERÁVIT FODESAF	1.544,3	0,6	0,0	0,0	4.500,0	1,5	-100,0	-
LEY 7972 CARGAS SOBRE LICORES Y CIGARR.	3.450,51	1,3	2.824,70	0,5	2.937,70	1,0	-18,1	4,0
LEY 7983 Art. 77 "LEY PROTEC. TRABAJO"	4.483,25	1,6	4.483,25	0,8	4.572,91	1,6	0,0	2,0
LEY 7983 Art. 87 "LEY PROTEC. TRABAJO"	55.366,8	20,1	65.322,8	11,1	66.629,4	22,6	18,0	2,0
LEY J.P.S. Art 8 "LEY 8718"	2.421,80	0,9	2.874,90	0,5	2.935,66	1,0	18,7	2,1
LOTERÍA ELECTRÓNICA LEY 7395	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	-	-
ARTICULO 612 CODIGO TRABAJO	0,00	0,0	0,00	0,0	76,84	0,0	-	-
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	146.805,40	53,2	451.676,66	76,8	154.119,87	52,4	207,7	-65,9
INTERESES SOBRE INVERSIONES A LA VISTA	568,98	0,2	3.196,79	0,5	27,7	0,0	461,8	-99,1
VENCIMIENTOS	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	-	-
CHEQUES ANULADOS RNC	42,65	0,0	39,49	0,0	45,32	0,0	-7,4	14,8
CHEQUES ANULADOS PCP	8,11	0,0	6,97	0,0	6,30	0,0	-14,0	-9,7
PENSIONES NO RETIRADAS	259,12	0,1	206,82	0,0	311,59	0,1	-20,2	50,7
INTERESES GANADOS CTA.CTE. FODESAF	0,51	0,0	0,49	0,0	0,07	0,0	-4,4	-86,6
OTROS E INTERESES SOBRE SALDOS	71,87	0,0	12,59	0,0	5,89	0,0	-82,5	-53,3
OTROS	0,0	0,0	2.019,97	0,3	957,25	0,3	-	-52,6
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>275.721,38</b>	<b>100,00</b>	<b>587.789,60</b>	<b>100,00</b>	<b>294.170,08</b>	<b>147,15</b>	<b>113,18</b>	<b>-49,95</b>
<b>EGRESOS</b>								
PENSIONES ORDINARIAS RNCP	91.126,9	32,1	93.556,2	15,9	100.937,5	34,7	2,7	7,9
PENSIONES PARÁLISIS CEREBRAL	9.833,6	3,5	11.007,3	1,9	12.021,0	4,1	11,9	9,2
PENSIONES ALIMENTICIAS	35,10	0,0	45,47	0,0	55,45	0,0	29,6	22,0
AGUINALDO R.N.C.P.	7.902,2	2,8	8.291,82	1,4	8.943,5	3,1	4,9	7,9
INVERSIONES A LA VISTA	146.505,40	51,7	456.101,17	77,6	147.357,68	50,7	211,3	-67,7
FONDO DE RESERVA	10.151,80	3,6	0,00	0,0	0,00	0,0	-100,0	-
EMISIÓN DE CERTIFICADO	0,00	0,0	0	0,0	0,0	0,0	-	-
SERVICIO MEDICO HOSPITALARIO	13.531,7	4,8	14.258,3	2,4	15.366,4	5,3	5,4	7,8
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.516,6	1,6	2.272,6	0,4	3.433,4	1,2	-49,7	51,1
GASTOS DE ADMINISTRACION (IVM)	0,0	0,0	2.476,1	0,4	2.575,4	0,9	-	4,0
OTROS EGRESOS	0,2	0,0	0,1	0,0	-0,1	0,0	-54,0	-170,3
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>283.603,57</b>	<b>100,00</b>	<b>588.009,12</b>	<b>100,00</b>	<b>290.690,32</b>	<b>100,00</b>	<b>107,33</b>	<b>-50,56</b>
DIF. INGRESOS EGRESOS	-7.882,18		-219,52		3.479,77		-97,22	-1.685,20
SALDO INICIAL DE CAJA	8.196,08		313,90		94,95		-96,17	-69,75
<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>313,90</b>		<b>94,38</b>		<b>3.574,71</b>		<b>-69,93</b>	<b>3.687,46</b>

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el Área de Tesorería General de los periodos 2014 al 2016.